

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Manuel Pimentel	IRC-032-08	DEIA-ARC-029- 1803-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL"

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: DESARROLLO KETEL, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Manuel José Paredes Lefevre

Cédula: 8-219-533

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	09/04/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Ana Mercedes Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	09/04/2021



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/
PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº028-2021

872

MODIFICACIÓN AL EsIA: DESARROLLO URBANISTICO KETEL

PROMOTOR: DESARROLLO KETEL, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 09 MES 04 AÑO 2021

CONSULTOR: MANUEL PIMENTEL IRC-032-2008

TF-011-14

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	X		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	X		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	X		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	X		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	X		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	X		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERAR LA MODIFICACIÓN.	X		
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES (EN CASO DE SER LA EMPRESA PROMOTORA PERSONA NATURAL MÍNIMO 1; EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA MÍNIMO 2).	X		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO				

AMBIENTAL

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Gustavo Rangel

CÉDULA: 8-856-1628

FIRMA: [Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ANA MERCEDES CASTILLO

Firma: [Signature]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Zoraida Moscoso

Firma: [Signature]

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	16 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL
PROMOTOR:	DESARROLLO KETEL, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ
CONSULTOR:	MANUEL PIMENTEL(IRC-032-2008)

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DIEORA IA-082-2014**, del 09 de mayo de 2014, se aprobó el Estudio de Impacto ambiental(EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL**, promovido por **ASESORES KETEL, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **MANUEL JOSÉ PAREDES**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, el cual consiste en la lotificación de cuarenta y ocho(48) lotes, donde se contemplan actividades tales como: limpieza, nivelación de terreno y el acondicionamiento de las áreas de uso público, instalación de las tuberías sanitarias, canalización de aguas pluviales, así como la instalación de los servicios básicos tales como agua potable, energía eléctrica y cableado (fojas 95 a la 99 del expediente administrativo). *-95-98*

Mediante Resolución **DIEORA IAM-012-2016**, del 1 de abril de 2016, se aprobó la modificación al EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL**, promovido por **ASESORES KETEL, S.A.** el cual consistía en modificar el promotor del proyecto de **ASESORES KETEL, S.A.**, por **DESARROLLO KETEL S.A.**, así como un rediseño general del proyecto que incluye ajustes en las dimensiones de los lotes y la reubicación de la calle secundaria. Originalmente el proyecto tenía 13 lotes de RM3-C2, 33 lotes de uso público, que iban desde los 689.00 hasta los 4,834.00 metros cuadrados para un total de 90,154.61 de terrenos desarollables (RM3-C2 y C-2) 13,533.25m² de uso público, 3,002.24m² de área para servidumbre pluvial, 3,514.99m² de área para la servidumbre de la quebrada La Gallinaza y 20,229.20m² de área para calles. Con la modificación pasará a tener 12 lotes RM3-C2 y 2 lotes de uso público que van desde los 1,597.93 hasta los 4,833.63 metros cuadrados para un total de 92,303.67m² de terrenos desarollables (RM3-C2), 9449.49m² de uso público, 3,833.58m² de área para servidumbre pluvial, 4,551.71m² de área para servidumbre de la quebrada La Gallinaza y 20, 295.84m² de área para calles (foja 231 a la 232 del expediente administrativo). *-mismo año*

Mediante Resolución **DEIA-IAM-020-2019**, del 13 de junio de 2019, se aprobó la modificación al EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **DESARROLLO URBANISTICO KETEL**, promovido por **DESARROLLO KETEL, S.A.**, la cual consistía en que la lotificación y desarrollo urbanístico es de 46 polígonos (12 lotes RM3-C2, 33 lotes C2 y 1 lote de uso público), que van desde los 1,597.93 hasta los 4,833.63 metros cuadrados, para un total de 88, 789.93m² de terreno desarollables (RM3-C2 y C2) y 41, 644.36m² de uso público, para un total de 130, 434.29m² y se añade que los trabajos serán distribuidos así: Área residencia alta densidad RM3-C2(28,560.41m²), Comercial de alta densidad C2(60,229.52m²), Área para uso Público(7,113.41m²), Área para servidumbre pluvial general(12,061.04m²), Área de

servidumbre sanitaria(345.28m²), Área para calles(20,298.25m²), Área no desarollable(PND)(1,826.38) para dar un total de 130, 434.29m². (foja 644 a la 650 del expediente administrativo).

✓ 30 julio 2020

Mediante Resolución **DEIA-IAM-022-2020** de 28 de julio de 2020, se aprobó la modificación al EsIA, la cual consistía en eliminar todo el sistema de tratamiento de aguas residuales, puesto que se hará una interconexión de tubería o líneas sanitarias de 6, 8 y 10 pulgadas de diámetro que descargarán directamente al sistema de alcantarillados del IDAAN a través de la línea sanitaria de 18 pulgadas de diámetro HS, existente al IDAAN, a un costado de la quebrada la Gallinaza, específicamente en la C:1:N°S20(fojas 737 a la 742 del expediente administrativo).

739

Mediante Resolución No.**DEIA-IAM-043-2020** de 13 de noviembre de 2020, se aprueba la modificación al EsIA, la cual consistía en realizar modificaciones en la forma y dimensiones de los lotes aprobados anteriormente, de la siguiente manera: 17 lotes MP-C2(residencial y comercial) (85, 828.40m²), Uso Público (Parques y áreas verdes) (10, 146.45m²), 1 lote PND (área no desarollable) (2,743.61m²), servidumbre pluvial (14,815.84m²), Servidumbre Vial (15, 656.80m²), Ampliación Vía José Agustín Arango (452.82m²), Resto libre (790.37m²), Para un Total de (130,434.29 m²) (fojas 743 hasta la 796 del expediente administrativo).

✓ 11/11/2020
ubicó

Mediante nota sin número, recibida el 9 de abril de 2021, la sociedad **DESARROLLO KETEL, S.A.**, cuyo representante legal es el señor Miguel Antonio De Janon, con cédula de identidad personal 8-353-259, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), la modificación al EsIA categoría II, correspondiente al proyecto **DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL**. Dicha modificación consiste en realizar modificaciones en la forma y dimensiones de los lotes aprobados anteriormente, de la siguiente manera: 17 lotes MP-C2 (Residencial y comercial)-86,968.28m², 1 lote PRV (Parque Recreativo Vecinal)-5,033.33m², 1 lote PND (Área verde no desarollable)-5,272.07m², Área de Uso Público (franja verde adyacente a la línea de propiedad)-1,969.51m², Área de Uso Público (franja verde adyacente a ciclo vía)-2,398.01m², Ciclo vía(2,398.01m²), Servidumbre Eléctrica (147.72m²), Servidumbre Pluvial(11,104.04m²), Servidumbre Vial(15,678.01m²), Resto Libre por Ampliación de vía José A. Arango 452.82m² y Resto Libre 790.37m², para dar un total de 130,434.29m²(fojas 817 a la 870 del expediente administrativo)

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría II, denominado **“DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL”**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-082-2014**, del 09 de mayo de 2014 y modificada por la Resolución **DIEORA IAM-012-2016**, del 1 de abril de 2016, la Resolución **DEIA-IAM-020-2019**, del 13 de junio de 2019, la Resolución **DEIA-IAM-022-2020** de 28 de julio de 2020 y la Resolución No.**DEIA-IAM-043-2020** de 13 de noviembre de 2020, se advierte que la misma consiste en:

- a. Realizar modificaciones en la forma y dimensiones de los lotes aprobados anteriormente, de la siguiente manera: 17 lotes MP-C2 (Residencial y comercial)-86,968.28m², 1 lote PRV

(Parque Recreativo Vecinal)-5,033.33m², 1 lote PND (Área verde no desarollable)-5,272.07m², Área de Uso Público (franja verde adyacente a la línea de propiedad)-1,969.51m², Área de Uso Público (franja verde adyacente a ciclo vía)-2,398.01m², Ciclo vía(2,398.01m²), Servidumbre Eléctrica (147.72m²), Servidumbre Pluvial(11,104.04m²), Servidumbre Vial(15,678.01m²), Resto Libre por Ampliación de vía José A. Arango 452.82m² y Resto Libre 790.37m², para dar un total de 130,434.29m²(fojas 817 a la 870 del expediente administrativo)

IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el EsIA aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante Resolución **DIEORA IA-082-2014**, del 09 de mayo de 2014 y modificada por la Resolución **DIEORA IAM-012-2016**, del 1 de abril de 2016, la Resolución **DEIA-IAM-020-2019**, del 13 de junio de 2019, la Resolución **DEIA-IAM-022-2020** de 28 de julio de 2020 y Resolución No. **DEIA-IAM-043-2020** de 13 de noviembre de 2020. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al EsIA categoría II, denominado **DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-082-2014**, del 09 de mayo de 2014 y modificada por la Resolución **DIEORA IAM-012-2016**, del 1 de abril de 2016, la Resolución **DEIA-IAM-020-2019**, del 13 de junio de 2019, la Resolución **DEIA-IAM-022-2020** de 28 de julio de 2020 y Resolución No. **DEIA-IAM-043-2020** de 13 de noviembre de 2020

Jazmin A. Mojica
JAZMIN MOJICA
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental.

Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



B

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE	HOJA DE TRAMITE
Fecha : 16 DE ABRIL DE 2021		
Para : ASESORÍA LEGAL/DEIA		De: DEIA
<i>DEEJA</i> Plácmeme atender su petición		<i>De acuerdo</i> <input type="checkbox"/> URGENTE
<input type="checkbox"/> Dar su aprobación <input type="checkbox"/> Resolver <input type="checkbox"/> Procede <input type="checkbox"/> Dar su Opinión <input type="checkbox"/> Informarse <input type="checkbox"/> Revisar <input type="checkbox"/> Discutir conmigo <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse <input type="checkbox"/> Devolver <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones <input type="checkbox"/> Investigar <input type="checkbox"/> Archivar		
SE REMITE EXPEDIENTE IIF-011-14(876FOJAS), CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO CATEGORÍA II, DENOMINADO DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL <i>Sm</i>		
 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>		
MINISTERIO DE AMBIENTE		
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		

Yonellos
19/4/2021
9:49 a.m.



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 30/ABRIL/2021

Para : MINISTRO

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para su revisión y consideración, la Resolución que resuelve la solicitud de modificación del proyecto, DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL.

Adjunto expediente No. DEIA-II-F-011-2014:

Tomo IV: 743-876

DDE//~~ad~~



REPUBLICA DE PANAMA
CORREO NACIONAL

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

htesia57

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1000

MEMO No-DEIA-185-2021

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente.

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **EXP. II-F-011-2014 // DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL**

Fecha: 30 de abril de 2021.



Por este medio, remito la Resolución que resuelve la solicitud de modificación al proyecto denominado **DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL**, para su consideración y firma.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/
Adjunto expediente No. DEIA-II-F-011-2014 – TOMO IV (743-876).

2021 MAY 3 10:55AM

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEIA-F-001 versión 2.0

21-35864



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 04/05/2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que resuelve
solicitud de modificación del EsIA, Cat. II, del proyecto Desarrollo
Urbanístico Ketel. Anexamos expediente.

Adj. Lo indicado.

AGA/eas

AGA



881

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 018-2021.
De P de Mayo de 2021.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-082-2014** del 9 de mayo de 2014.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA IA-082-2014** del nueve (9) de mayo de 2014, debidamente notificada el nueve (9) de mayo de 2014, se aprobó el Estudio de Impacto ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL**, el cual consistía en la lotificación de cuarenta y ocho (48) lotes, donde se contempla actividades tales como limpieza: nivelación del terreno y el acondicionamiento de las áreas de uso público, la instalación de las tuberías sanitarias, canalización de aguas pluviales, así como la instalación de los servicios básicos tales como agua potable, energía eléctrica y cableado, a desarrollarse en un área de ciento treinta mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados más veintinueve decímetros cuadrados ($130,434 \text{ m}^2 + 29 \text{ dm}^2$), el cual se ubica dentro de los predios de las siguientes fincas: Finca No. 273467, Documento 1181307, con código de ubicación No. 8712 y Finca No. 273468, Documento 1181307, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá (fs. 95-98);

Que mediante Resolución **DIEORA IAM-012-2016** del primero (1) de abril de 2016, debidamente notificada el día primero (1) de abril del mismo año, se aprobó modificación al EsIA, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-082-2014** del nueve (9) de mayo de 2014 (fs. 231-232);

Que mediante Resolución **DEIA-IAM-020-2019** del trece (13) de junio de 2019, debidamente notificada el día 14 de junio de 2019, se aprobó modificación al EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **DESARROLLO URBANISTICO KETEL** (fs. 644-650);

Que mediante Resolución **DEIA-IAM-022-2020** del veintiocho (28) de julio de 2020, debidamente notificada el día treinta (30) de julio de 2020, se aprobó modificación al EsIA en comento (fs. 737-742);

Que mediante Resolución No.**DEIA-IAM-043-2020** de 13 de noviembre de 2020, debidamente notificada el treinta (30) de noviembre de 2020, se aprueba modificación al EsIA denominado **DESARROLLO URBANISTICO KETEL** (fs. 810-816);

Que en virtud de lo antes expuesto, el nueve (9) de abril de 2021, el señor **MIGUEL ANTONIO DE JANON**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-353-259, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ASESORES KETEL, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la modificación al EsIA categoría II, correspondiente al proyecto **DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL** (fs. 817-870);

Que dicha propuesta de modificación consiste en adecuaciones, en cuanto a la forma y dimensión de los lotes aprobados, desglosados de la siguiente forma: 17 lotes MP-C2 (Residencial y comercial) correspondientes a 86,968.28m², un (1) lote PRV (Parque Recreativo Vecinal) correspondiente a 5,033.33m², un (1) lote PND (Área verde no desarollable) correspondiente a 5,272.07m², Área de Uso Público (franja verde adyacente a la línea de propiedad) correspondiente a 1,969.51m², Área de Uso Público (franja verde adyacente a ciclo vía) a la cual se ha destinado 2,398.01m², Ciclo Vía con un área de 2,398.01m², Servidumbre Eléctrica correspondiente a 147.72m², Servidumbre Pluvial, una longitud de 11,104.04m², Servidumbre Vial, superficie de 15,678.01m², el Resto Libre destinado por Ampliación de la vía José A. Arango corresponde a 452.82m² y 790.37m², los cuales suman un total de 130,434.29m²;

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por la sociedad peticionaria, **DEIA**, mediante Informe Técnico del dieciséis (16) de abril de 2021, recomienda la **aprobación** de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-082-2014** del nueve (9) de mayo de 2014, modificada por las Resoluciones descritas en los párrafos que anteceden, toda vez que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados previamente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación, en lo que se refiere a la modificación del estudio de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **DESARROLLO URBANÍSTICO KETEL**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-082-2014** del 9 de mayo de 2014 y las respectivas modificaciones.

Artículo 2. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-082-2014** del 9 de mayo de 2014.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el referido proyecto, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 4. NOTIFICAR a la sociedad **ASESORES KETEL, S.A.**, del contenido de la presente Resolución.

883

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **ASESORES KETEL, S.A.**, que contra la presente Resolución, cabe la interposición de Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

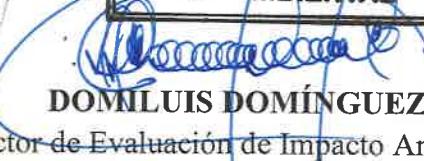
Dado en la ciudad de Panamá, a los Seis (06) días, del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.





Panamá, 24 de mayo de 2021

Señor
Ministro
Milcíades Concepción
Ministerio de Ambiente
Ciudad.

Atención: Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Estimado Señor Ministro:

Yo, **MIGUEL A. DE JANON S.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° **8-353-259**, en mi condición de Apoderado General de la sociedad, **DESARROLLO KETEL, S. A.**, registrada en (Mercantil) Folio N° 155608354, comparezco ante su despacho, con el fin de darme por notificado de la **Resolución DEIA-IAM-018-2021**, del 6 de mayo de 2021, la cual resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental denominado **DESARROLLO URBANISTICO KETEL**, que fue aprobado, mediante **Resolución DIEORA-IA-082-2014** del 9 de mayo de 2014, modificada por la **Resolución DIEORA-IAM-012-2016** del 1 de abril de 2016, modificada por la **Resolución DEIA-IAM-020-2019** del 13 de junio de 2019, modificada por la **Resolución DEIA-IAM-022-2020** del 28 de julio de 2020 y nuevamente modificada por la **Resolución DEIA-IAM-043-2020** del 13 de noviembre de 2020.

A la vez autorizo al señor **Gustavo Adolfo Rangel Macías**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-856-1628**, asistente ambiental, a retirar la mencionada **Resolución** de dicho proyecto.

Atentamente.

DESARROLLO KETEL, S. A.


Miguel A. De Janón S.
Apoderado General
Cédula N° **8-353-259**
Tel. 390-8333



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-110, CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Parque Lefevre, Avenida Ernesto T. Lefevre y Calle Primera Sur, Panamá, Rep. Panamá
Teléfono 390-8333

26 MAY 2021


Testigos
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Miguel Antonio
De Janón Stagg

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-SEP-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-ENE-2015 EXPIRA: 28-ENE-2025



8-353-259

AM

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEREMOS IRREVERIBLE

PERIODICA GENERAL DEL VOTO, LA CACIQUE

8-353-259



N104CQ4T0203E9

Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público
Undecimó del Circuito de la Provincia de Panamá, con
Cédula de Identidad No. 5-703-802,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su
original y es auténtica.

Panamá,

26 MAY 2021

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undecimó



886



Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público
Undecimó del Circuito de la Provincia de Panamá, con
Cédula de Identidad No. 5-703-802,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su
original y es autentica.

26 MAY 2021

Panamá,

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undecimó

